

DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ENUNCIADOS EN LA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN XI DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE A LA LETRA DICE:

---

*“El resultado de la dictaminación de los estados financieros”.*

---

POR LO QUE SE HACE CONSTAR QUE EL CENTRO ESTATAL DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN SU ARTÍCULO 4° DEL DECRETO DE CREACIÓN Y REGLAMENTO INTERIOR NO LE CONFIEREN ATRIBUCIONES SOBRE LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.